



JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., _____ 19 1 DIC 2020

Identificación: 110014003048-2018-000897-00

Visto el informe secretarial que antecede, y vencido el término de suspensión
el Despacho DISPONE:

PRIMERO: REANUDAR la presente actuación.

SEGUNDO: REQUERIR mediante comunicación telegráfica y/o vía correo electrónico, a la parte demandada y su apoderado, para que en el término de tres (3) días siguientes al recibo de éstas, se pronuncie sobre la manifestación de incumplimiento que refiere el representante judicial del extremo actor dentro de las diligencias, frente a lo acordado en diligencia del 27 de Septiembre de 2019.

TERCERO: VENCIDO el término señalado para el pronunciamiento de las partes, y de no existir manifestación alguna, vuelva el expediente al Despacho fin continuar trámite como corresponde.

NOTIFÍQUESE,

JULIAN ANDRES ADARVE RIOS
Juez

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C.
Notificado por anotación en ESTADO
No. 01 de esta misma fecha.
La Secretaria
MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES

18 DIC 2020